

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 02334/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
5. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la fecha del día de hoy no se ha podido ubicar la bitácora del vehículo municipal marca Kia, patente SHSW-53, situación que, por lo demás, indagada por la actual unidad a cargo, se acredita que, dicha problemática acaece desde la Administración Municipal anterior.
2. Que, el vehículo antes individualizado, ha cambiado constantemente respecto del lugar en el que presta servicios, ya que antiguamente se encontraba a disposición del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Doñihue.
3. Que, se hace necesario dejar constancia de la existencia de una denuncia anónima respecto del uso de dicho vehículo, situación que devela la inexistencia de dicho documento.
4. Que, en virtud del principio de continuidad del servicio, que indica "Al respecto, esta Contraloría General cumple con indicar que es obligación de la entidad edilicia adoptar las medidas pertinentes a fin de cumplir con las obligaciones que le impone el ordenamiento jurídico y de resguardar el principio de continuidad de la función pública, consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" aplica Dictamen N° 41.155 Fecha: 30-VII-2009. Y el criterio contenido en el Dictamen N° 14.518 Fecha: 18-III-2010, que indica "Luego, cabe señalar que, en resguardo del principio de continuidad de la función pública consagrado en el artículo 3°, inciso primero, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado -que obliga a esta última a atender las necesidades públicas en forma continua y permanente-, la mencionada finalidad constitucional y legal no puede ser desatendida, siendo deber de los municipios realizar las acciones pertinentes, tendientes a cumplir los cometidos que les asigna el ordenamiento jurídico".
5. Que, en atención a todo lo anterior, se hace necesario instruir una investigación que permita esclarecer los hechos descritos y determinar las eventuales responsabilidades funcionarias que correspondan.

DECRETO

1. **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades funcionarias relacionadas con la pérdida de la bitácora del vehículo municipal marca Kia, patente SHSW-53 y el uso que se haya hecho del mismo en contra del funcionario que corresponda.
2. **DESÍGNASE**, como investigador Instructor al funcionario(a) Fabian Miranda Silva, contrata Grado 8°, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. **DISPÓNESE**, que en virtud del principio de continuidad del servicio, a contar de esta fecha, todos los vehículos municipales que no cuenten con una bitácora propia deberán registrarse en una nueva bitácora general, la cual comenzará a regir desde el día de hoy.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/JGG/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA DÍAZ LIZAMA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
HUGO AROS VIDELA - APOYO ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21370919&hash=c718a>